

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

ENTRE: De una parte, la **Dirección General de Pasaportes**, organismo gubernamental creado en virtud de la Ley 549, de fecha 10 de Marzo de 1970, y sus modificaciones, **identificada por el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 4-01507048**, con su domicilio sito en la avenida George Washington esquina Héroes de Luperón, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General señor **Licdo. Néstor Julio Cruz Pichardo**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. ... con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución, quien en lo adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su nombre completo; y



De otra parte, **GTG INDUSTRIAL, SRL.**, empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, **identificada por el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 1-30-29711-8**, con asiento social en la calle Cruzada de Amor No. 6, sector El Millón, de la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, señora **Menly Maritza Gutiérrez Burgos**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No ... residente en la calle Interior No. 6, Edificio La Marquesa II, apartamento 2-4, El Millón, de la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo adelante y a los fines del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREAMBULO:

POR CUANTO: LA ENTIDAD CONTRATANTE necesita la adquisición de Materiales de Limpieza para ser utilizados en la Dirección General de Pasaportes y Oficinas Provinciales.

POR CUANTO: Que en fecha veintidós (22) de septiembre del año 2020, fue publicado el aviso de convocatoria del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0013** para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCION GENERAL Y OFICINAS PROVINCIALES, tanto en el portal institucional como en el portal de compras.

POR CUANTO: Que para este procedimiento se procedió mediante el portal institucional y el portal de compras a invitar a las empresas interesadas en participar en el mismo, presentándose como oferentes las siguientes empresas: **ASFER, S.R.L., CARY INDUSTRIAL, S.R.L, SUPLIDORA EMPRESARIAL DOMINICANA MM, S.R.L. y GTG INDUSTRIAL S.R.L.**

POR CUANTO: Que dicha convocatoria se efectuó en el entendido de que los oferentes presentaran la opción a participar en el Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0013**, a los fines de contratar los servicios para la adquisición de Materiales de Limpieza para ser utilizados en la Dirección General y Oficinas Provinciales, y que son señalados en las Especificaciones Técnicas que les fue entregado para tales fines.

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020), se llevó a cabo el Acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas Sobre A, del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0013, para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCION GENERAL Y OFICINAS PROVINCIALES**, con la presentación de propuestas por las siguientes empresas: **ASFER, S.R.L., CARY INDUSTRIAL, S.R.L., SUPLIDORA EMPRESARIAL DOMINICANA MM, S.R.L. y GTG INDUSTRIAL S.R.L.**

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinte (2020), se llevó a cabo el acto de Apertura de Propuestas Económicas Sobre B, del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0013, para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCION GENERAL Y OFICINAS PROVINCIALES**, con la presentación de propuestas por las siguientes empresas: **ASFER, S.R.L., CARY INDUSTRIAL, S.R.L., SUPLIDORA EMPRESARIAL DOMINICANA MM, S.R.L. y GTG INDUSTRIAL S.R.L.**

POR CUANTO: Que según Acta de Adjudicación de fecha ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) resultó adjudicataria del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0013**, a los fines de contratar los servicios para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCION GENERAL Y OFICINAS PROVINCIALES**, la empresa **GTG INDUSTRIAL, SRL.**, por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 14/100 (RD\$1,289,943.14)** cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales; la empresa **GTG INDUSTRIAL S.R.L.**, mediante la documentación presentada ha declarado su capacidad, idoneidad y experiencia para suplir a la Dirección General de Pasaportes los servicios aquí contratados, consistentes en: un total de 46 items solicitados y ofertados por las partes contratantes entre los cuales podemos enumerar 120 unidades de Ambientador en spray de 8 onzas; 100 cajas de Ambientador en pasta para baño de 40 gramos, 2 unidades de Ambientador aceite esencial olor a naranja 50 ml; 52 unidades de Ambientador tipo piedra para vehículo de 40 gramos; 100 unidades de Ambientador tipo pino colgante, olores variados con larga duración del aroma; 100 paquetes de 3/1 de brillo negros rectangulares de máxima duración para limpiar baños; 60 unidades de brillo fregador de malla de acero ultraresistente; 220 galones de cloro triple acción original que elimina el 99.99% de las bacterias; 14 unidades de cubetas plásticas de tres galones, 210 galones de desinfectante aromático limpiador multiuso, 55 galones de desinfectante en gel antibacterial que elimine el 99% de los virus y bacterias; y otros contemplados en las paginas 3, 4, 5, y 6 de las Especificaciones Técnicas elaboradas para este proceso y que forma parte vinculante con respecto a este contrato, así

PASAPORTES-CCC-CP-2020-00013

como en la oferta económica presentada por la empresa adjudicada y que para su conocimiento podemos recurrir a las mismas.

POR CUANTO: EL PROVEEDOR, es una sociedad comercial que tiene por objeto principal suplir de material de limpieza a las instituciones que así lo requieran, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

POR CUANTO: LA ENTIDAD CONTRATANTE entiende que **EL PROVEEDOR** está calificado para el suministro de los bienes y servicios objeto del presente contrato.

POR CUANTO: Es el interés de las partes consignar en el presente acuerdo las obligaciones a cargo de cada uno de los contratantes, de tal manera que los productos sean entregados sin contratiempo alguno y satisfaciendo cada uno las responsabilidades puestas a su cargo.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

El Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

Máxima Autoridad Ejecutiva: La Directora General de Pasaportes o su representante.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la licitación, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

El Gobierno: El gobierno de la República Dominicana.

Entidad Contratante: Entidad que realiza la contratación.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.



Handwritten signature and initials.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

- El presente Contrato propiamente dicho.
- Las Especificaciones Técnicas Proceso referencia PASAPORTES-CCC-CP-2020-0013.
- Cronograma de Entrega.



ARTÍCULO TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE ha decidido contratar los servicios con EL PROVEEDOR para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCION GENERAL Y OFICINAS PROVINCIALES, específicamente la compra por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 14/100 (RD\$1,289,943.14) para suministrar los servicios aquí contratados consistente en: un total de 46 items solicitados y ofertados por las partes contratantes entre los cuales podemos enumerar 120 unidades de Ambientador en spray de 8 onzas; 100 cajas de Ambientador en pasta para baño de 40 gramos, 2 unidades de Ambientador aceite esencial olor a naranja 50 ml; 52 unidades de Ambientador tipo piedra para vehículo de 40 gramos; 100 unidades de Ambientador tipo pino colgante, olores variados con larga duración del aroma; 100 paquetes de 3/1 de brillo negros rectangulares de máxima duración para limpiar baños; 60 unidades de brillo fregador de malla de acero ultraresistente; 220 galones de cloro triple acción original que elimina el 99.99% de las bacterias; 14 unidades de cubetas plásticas de tres galones, 210 galones de desinfectante aromático limpiador multiuso, 55 galones de desinfectante en gel antibacterial que elimine el 99% de los virus y bacterias; y otros contemplados en las paginas 3, 4, 5, y 6 de las Especificaciones Técnicas elaboradas para este proceso y que forma parte vinculante con respecto a este contrato, así como en la oferta económica presentada por la empresa adjudicada y que para su conocimiento podemos recurrir a las mismas.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar los suministros contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Entrega) la cual forma parte integral y vinculante del presente contrato.

PARRAFO: EL PROVEEDOR se compromete a la entrega a su cargo cumpliendo con los más altos estándares y utilizando materia prima de probada calidad.

PASAPORTES-CCC-CP-2020-00013

ARTÍCULO CUARTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará a EL PROVEEDOR, por concepto del suministro objeto de este contrato, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 14/100 (RD\$1,289,943.14)**, pagaderos a presentación de FACTURA. Este precio incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes y Servicios Industrializados (ITBIS). Todo esto conforme a las previsiones contempladas en la página No. 9 de las Especificaciones Técnicas elaboradas para el Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0013**, para LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCION GENERAL Y OFICINAS PROVINCIALES.**



LA ENTIDAD CONTRATANTE tendrá la responsabilidad de pagar solamente las mercancías recibidas conforme.

LAS PARTES convienen que en caso de que produzcan circunstancias especiales o de fuerza mayor podrán de mutuo acuerdo, modificar ligeramente el precio y la forma de pago antes indicado sin desnaturalizar por ningún motivo la esencia del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Se considerara incumplimiento del Contrato:

- 1.- El incumplimiento de las clausulas contenidas en el presente contrato.
- 2.- El incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR en la ejecución del Contrato de acuerdo a las fechas pactadas que conlleven a la entrega tardía del servicio por razones injustificadas e imputables al mismo, en tres o más ocasiones, sin perjuicios de la multas establecidas en el presente contrato.

En cualquiera de las causales, la ENTIDAD CONTRATANTE realizará la resolución administrativa del contrato, sujeta a las formalidades legales.

ARTICULO SEXTO: GARANTIA:

EL PROVEEDOR presenta como garantía de fiel cumplimiento el contrato de fianza num. 1-2-710-0098244 expedida por la compañía La Colonial S.A. compañía de seguros, en fecha veintidós (22) de octubre del 2020, por un monto de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 73/100 (RD\$51,597.73)**, con vigencia desde el veintidós (22) de octubre del 2020 hasta el veintidós (22) de Octubre del 2021, conforme a las previsiones contempladas en la página No. 9 de las Especificaciones Técnicas elaboradas para el Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0013**.

PASAPORTES-CCC-CP-2020-00013

Handwritten signature and initials.

ARTICULO SEPTIMO: DE LAS PENALIDADES Y RESPONSABILIDADES:

EL PROVEEDOR, estará sujeto a penalidades, cuando ocurrieren situaciones como las siguientes:

- a- La no entrega a tiempo de los suministros e insumos acordados.
- b- El no cumplimiento de las obligaciones pautadas en el presente contrato.

EL PROVEEDOR, se compromete y obliga a entregar de manera completa, íntegra y definitiva el suministro de los materiales por el presente contrato convenido conforme al compromiso de entrega. Reconociendo la validez de las Especificaciones Técnicas, sus anexos y Calendario de Entrega. El incumplimiento del mismo y las condiciones previstas, tales como la entrega oportuna, cantidades acordadas y calidad de los mismos, así como las demás obligaciones del presente contrato por parte de **EL PROVEEDOR**, dará lugar a las sanciones correspondientes contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su artículo 66. Además, si **EL PROVEEDOR** no entrega en el plazo previsto, autoriza y consiente que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a que ejecute la fianza de fiel cumplimiento entregada por **EL PROVEEDOR**. Esta penalidad será aplicada cinco (05) días después de la fecha acordada para la entrega.

PARRAFO I: las partes acuerdan que este contrato mantendrá la vigencia de todas y cada una de sus cláusulas si a la fecha de su vencimiento las partes no han cumplido con sus respectivas responsabilidades y obligaciones.

PARRAFO II: EL PROVEEDOR realizará las labores y cumplirá sus obligaciones contractuales con calidad, diligencia, eficacia y economía y en sujeción a las disposiciones previstas en el Sistema de Contrataciones y sus normas comunes sobre la materia; en tanto que deberá estar informado y ajustarse a los lineamientos trazados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO OCTAVO: TIEMPO DE VIGENCIA:

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del mismo, o sea, que su validez inicia el día veintitrés (23) del mes de octubre el año dos mil veinte (2020), y culminará el día veintitrés (23) del mes de junio el año dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO NOVENO: CONFIDENCIALIDAD:

Las Partes acuerdan mantener el presente Contrato, sus anexos y toda otra información, documento o dato, cual sea su base, que las partes intercambien durante la vigencia del presente Contrato, bajo la más estricta confidencialidad y asimismo acuerdan que los términos y condiciones del mismo no podrán ser revelados a terceras personas, sin el consentimiento expreso de la otra parte, a menos que no le sean requeridos por Ley o por la autoridad gubernamental competente, o que sea necesario para la ejecución de este Contrato.



Handwritten signature and initials.

ARTÍCULO DECIMO: EQUILIBRIO ECONOMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales relativos y/o relacionados con la moneda nacional que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, el pago al **PROVEEDOR**, en virtud de este contrato aumentaran en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: JURISDICCIÓN Y ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, **LAS PARTES** se someten expresamente a las leyes y jurisdicción de la República Dominicana. **LA CONTRATISTA** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

LAS PARTES, para los fines del presente contrato, convienen elegir domicilio de la siguiente manera:

LA ENTIDAD CONTRATANTE:

DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES

Avenida George Washington esquina Héroes de Luperón
Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana
Tel.: (809) 809-532-4233

EL PROVEEDOR:

GTG INDUSTRIAL, SRL.,

Calle Cruzada de Amor No. 6, del sector El Millón, Santo Domingo,
República Dominicana,
Tel.: (809) 534-4140.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials WCP]

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO:

Queda expresamente convenido entre **LAS PARTES** que el presente contrato es exclusivamente para el suministro de los bienes y servicios objeto del mismo, razón por la cual no existe ningún otro tipo de obligación pecuniaria por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** respecto de **EL PROVEEDOR**, salvo las previstas en el mismo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: NULIDADES DEL CONTRATO:

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatoria, originara la nulidad absoluta del contrato sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO DECIMO CUARTO: JURISDICCIÓN COMPETENTE, SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE:

Las leyes aplicables, tanto sustantivas como de procedimiento, para los fines y consecuencias de este contrato, serán las de la República Dominicana, y para las consecuencias de ejecución, que no estén previstas en el mismo, **LAS PARTES** se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Los tribunales competentes para conocer de cualquier diferencia, litigio, controversia o demanda serán los tribunales ordinarios de la República Dominicana.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: ACUERDO INTEGRO:

El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

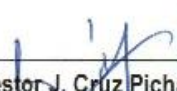
Ningún convenio o autorización verbal y/o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o de **EL PROVEEDOR**, ya fuere anterior o posterior al otorgamiento del presente contrato afectará o modificará los términos y obligaciones contenidas en este contrato.

Acuerdo Completo. Enmiendas. Este contrato pone en vigor el entendimiento completo entre **LAS PARTES** y sustituye todos los acuerdos previos, arreglos y entendidos entre ellas, ya sean de forma verbal o escrita. Por otra parte, el presente contrato sólo podrá ser modificado mediante un documento formal por escrito, aceptado y firmado por **LAS PARTES** contratantes.

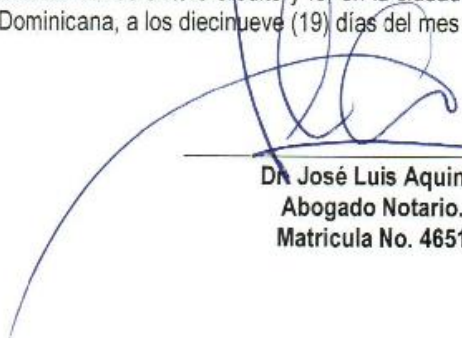
ARTÍCULO DECIMO SEXTO: ESTIPULACIONES ADICIONALES:

No Cesión del Contrato. El presente contrato, o cualquier parte de éste, no podrá ser asignado, traspasado, cedido, transferido o delegado por **EL PROVEEDOR** a otra persona física o jurídica distinta de él, sin el consentimiento previo y por escrito de parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

HECHO, LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **Las Partes**, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

 Licdo. Nestor J. Cruz Pichardo Director General Dirección General de Pasaportes	 Menly Maritza Gutiérrez Burgos Representante GTG INDUSTRIAL, S.R.L.	 
---	---	--

Yo, **Dr. José Luis Aquino**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [redacted] Notario Público de los del número destinado para el Distrito Nacional, debidamente matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número **4651**, con mi estudio profesional abierto en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **Licdo. Nestor J. Cruz Pichardo** y **Menly Maritza Gutiérrez Burgos**, de generales de Ley que constan en este acto, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

 Dr. José Luis Aquino Abogado Notario. Matricula No. 4651	
--	--